



**FACSO**

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

**Universidad Nacional de Asunción**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 – 510-407

San Lorenzo –Paraguay

**Resolución N° 135-00-2023**  
**Acta N° 13 (S.L./19/05/2023)**

**"POR LA CUAL SE DESIGNA DOCENTES ESCALAFONADOS PARA FORMAR PARTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".**

**VISTO:** El Expediente N° 0756, en virtud del cual el Prof. José Antonio Galeano Monti presenta informe sobre vacancias en el Tribunal Electoral Independiente de la Facultad de Ciencias Sociales y solicita dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 14 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción Capítulo II DEL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) en concordancia de la Resolución CSU N° 0021-00-2019 del Acta N° 1 (A.S N° 1/30/01/01/2019) "POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" que en su Artículo N° 10 menciona: "El TEI de cada Facultad estará compuesto por: a) Dos (2) representantes docentes escalafonados, con sus respectivos suplentes escalafonados, elegidos por sus pares en comicios en conformidad al Estatuto de la UNA. b) Un (1) docente escalafonado, con su respectivo suplente escalafonado, designado por el Consejo Directivo de cada Facultad. c) Un (1) representante graduado, con su respectivo suplente, elegidos por sus pares en comicios de conformidad al Estatuto de la UNA. d) Un (1) representante Estudiantil, con su respectivo suplente, elegidos por sus pares en comicios de conformidad al Estatuto de la UNA" y el artículo 16 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción que dice: "El resultado de los comicios será aprobado por el Consejo Directivo y homologado por el Consejo Superior Universitario. En caso de renuncia, muerte, ausencia o impedimento permanente de un miembro titular, éste será reemplazado automáticamente por su suplente."

En atención a lo manifestado en el párrafo precedente, el Prof. José Antonio Galeano Monti informa que la Prof. Mgter. María Limpia Díaz Ortega se encuentra como suplente del TEI debiendo asumir en carácter de Titular para llenar el cupo citado en el "inciso a", del art. 10 de la Resolución CSU N° 0021-00-2019 ". Asimismo solicita la designación por parte del Consejo Directivo de un (1) docente escalafonado, con su respectivo suplente escalafonado para integrar el TEI para llenar el cupo citado en el "inciso b" del art. 10 de la Resolución CSU N° 0021-00-2019". En relación al estamento de graduados informa que este estamento está conformado de acuerdo al "inciso c" citado más arriba. Finalmente informa que ambos representantes (Titular y Suplente) del estamento Estudiantil electos han presentado renuncia al cargo.

#### **CONSIDERANDO**

La presidenta del Consejo Directivo menciona que que el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en su artículo 56 determina de manera clara las atribuciones del Consejo Directivo de cada unidad académica.

En cuanto a la conformación del Tribunal Electoral Independiente, el artículo 14 del mismo cuerpo normativo en concordancia con la Resolución CSU N° 0021-00-2019 del Acta N° 1 (A.S N° 1/30/01/01/2019) "POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" que en su Artículo N° 10 menciona: "El TEI de cada Facultad estará compuesto por: a) Dos (2) representantes docentes escalafonados, con sus respectivos suplentes escalafonados, elegidos por sus pares en comicios en conformidad al Estatuto de la UNA. b) Un (1) docente escalafonado, con su respectivo suplente escalafonado, designado por el Consejo Directivo de cada Facultad. c) Un (1) representante graduado, con su respectivo suplente, elegidos por sus pares en comicios de conformidad al Estatuto de la UNA. d) Un (1) representante Estudiantil, con su respectivo suplente, elegidos por sus pares en comicios de conformidad al Estatuto de la UNA" y el artículo 16 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción que dice: "El resultado de los comicios será aprobado por el Consejo



**FACSO**

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

**Universidad Nacional de Asunción**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 – 510-407

San Lorenzo –Paraguay

**Resolución N° 135-00-2023**  
**Acta N° 13 (S.L./19/05/2023)**

*Directivo y homologado por el Consejo Superior Universitario. En caso de renuncia, muerte, ausencia o impedimento permanente de un miembro titular, éste será reemplazado automáticamente por su suplente."*

Teniendo en cuenta el párrafo precedente, en relación al primer punto de la nota la presidenta del Consejo Directivo menciona que corresponde que la prof. Mgter. María Limpia Díaz Ortega, asuma la titularidad del TEI y que también corresponde que el Consejo Directivo designe un representante titular y suplente conforme a la reglamentación vigente.

La consejera Macarena Flor menciona que en relación a las vacancias en el estamento estudiantil, atendiendo que el TEI es un órgano independiente, elegidos legítimamente y representan a la FACSO, no sola a su estamento desde el Consejo Directivo se puede recomendar que llame a elecciones para completar estas vacancias por el periodo restante, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Elecciones y de esta forma garantizar la representación de los estudiantes dentro del TEI.

El consejero Daniel Oviedo mociona que el Consejo Directivo designe un representante docente titular y suplente y que se recomiende al TEI que llame a elecciones del estamento estudiantil para completar las vacancias siendo secundada por la Consejera Macarena Flor.

La consejera Dominga Gavilán mociona la designación de la Prof. Mgter. Blanca Lilian Domínguez como miembro docente titular y a la Prof. Mgter. Nidia Battilana. como miembro docente suplente del Tribunal Electoral Independiente y es secundada por las consejeras Zulma Trinidad y Liz Mora, siendo aprobada por el pleno.

La Resolución N° 0766-00-2021 del Acta N° 25 (A.S. N° 25/25/11/2021) "POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN N° 28-00-2021 (S.L. 15/11/2021) DEL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE REFERENTE AL RESULTADO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL ESTAMENTO DOCENTE, PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, PERIODO 2021-2024"

La Resolución N° 0767-00-2021 del Acta N° 25 (A.S. N° 25/25/11/2021) "POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN N° 29-00-2021 (S.L. 15/11/2021) DEL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE REFERENTE AL RESULTADO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL ESTAMENTO DE GRADUADOS, PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, PERIODO 2021-2024"

La Resolución N° 0768-00-2021 del Acta N° 25 (A.S. N° 25/25/11/2021) "POR LA CUAL SE APRUEBA Y SE HOMOLOGA LA RESOLUCIÓN N° 30-00-2021 (S.L. 15/11/2021) DEL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE REFERENTE AL RESULTADO DE LOS COMICIOS ELECTORALES DEL ESTAMENTO ESTUDIANTIL, PARA INTEGRAR LA ASAMBLEA UNIVERSITARIO, EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO, EL CONSEJO DIRECTIVO Y EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE (TEI) DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, PERIODO 2021-2023"

La Resolución N° 0021-00-2019 del Acta N° (A.S N° 1/30/01/01/2019) "POR LA CUAL SE MODIFICA EL REGLAMENTO GENERAL DE ELECCIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"



**FACSO**

Facultad de Ciencias Sociales

UNA

**Universidad Nacional de Asunción**

**FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES**

**CONSEJO DIRECTIVO**

www.facso.una.py

Telefax: 595 21 – 510-407

San Lorenzo –Paraguay

**Resolución N° 134-00-2023**  
**Acta N° 13 (S.L./19/05/2023)**

El Artículo 16 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción dice: *"El resultado de los comicios será aprobado por el Consejo Directivo y homologado por el Consejo Superior Universitario. En caso de renuncia, muerte, ausencia o impedimento permanente de un miembro titular, éste será reemplazado automáticamente por su suplente."*

La Resolución C.D. N° 08-00-2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN";

La ley 4995/2013 "De Educación Superior" y el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES  
RESUELVE.**

**135-01-2023.-DESIGNAR**, a la Prof. Mgter María Limpia Diaz Ortega con CIN. 1.562.045, para formar parte del Tribunal Electoral Independiente de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, como Miembro Docente Titular.

**135-02-2023.-DESIGNAR**, a la Prof. Mgter Blanca Lilian Dominguez de Medina con CIN. 985.803, para formar parte del Tribunal Electoral Independiente de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, como Miembro Docente Titular.

**135-03-2023.-DESIGNAR**, a la Prof. Mgter Nidia Graciela Battilana Amarilla con CIN. 911.747 , para formar parte del Tribunal Electoral Independiente de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, como Miembro Docente Suplente.

**135-05-2023.- ESTABLECER**, la vigencia inmediata de la presente resolución.

**135-06-2023.-COMUNICAR** y archivar.

Lic. **PATRICIA R. CRISTALDO NOTARIO**  
Secretaria de la Facultad



Prof. **ADA VERA ROJAS**  
Decana